

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

- A. De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, y el Alcance al Acta de Cierre del proceso, publicados el día trece (13) de septiembre de 2018, en el marco de la precitada convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018
2.	H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA
3.	CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE
4.	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.
5.	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

- B. Una vez surtido el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, el día cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C. Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación Experiencia Específica Adicional del Proponente", y en el numeral 4.2.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", del Capítulo IV de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del "(...)Informe de Evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)".

Tal situación quedo contemplada en el *Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional*, el cual se publicó el día nueve (09) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

- D. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo IV de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 09 ibídem, los proponentes podían formular observaciones *al Informe de Evaluación Económica y Calificación de Experiencia Adicional*, publicado el día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica y Experiencia Adicional en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación Experiencia Específica Adicional del Proponente", y en el numeral 4.2.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", del Capítulo IV de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del "(...)Informe de Evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, (...)"; y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo IV de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**.*

Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes tres (03) criterios:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Experiencia específica adicional del proponente</i>	<i>Hasta 75 puntos</i>
<i>Experiencia en Metodología CES del proponente</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>Hasta 20 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según los criterios establecidos:

4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 75 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1 de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	75

4.1.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN METODOLOGÍA CES DEL PROPONENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	5

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

4.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, *para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.* El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al *Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica* del Proponente, venció el día once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y la TRM tomada del sitio Web del Banco de la República que rige para el día dieciséis

(16) de octubre de dos mil dieciocho (2018) fue de **TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.088,78)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	20

Así las cosas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	100,0000000

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de la propuesta económica del proponente que resultó habilitado, así como la asignación de puntaje adicional conforme los numerales 4.1.1 y 4.1.2., de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER